



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2016, EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Orden de 21 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 24 de diciembre, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años para el año 2016.

En el artículo cuatro de la precitada orden se establece que “La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad determinará mediante resolución los días de celebración de las pruebas, que en todo caso serán en el mes de junio y primera quincena de septiembre de 2016, respectivamente. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo en la página web <http://www.carm.es> (área temática/educación de personas adultas-enlaceconvocatorias), así como en la página web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-convocatorias pruebas)”.

Igualmente, en el artículo diecisiete, punto dos, se establece que “La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, determinará mediante resolución, el horario y la distribución de los ejercicios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo en la página web <http://www.educarm.es> (Educación para

Adultos/Convocatorias), y en la página web <http://www.carm.es> “www.carm.es (área temática/educación de personas adultas/convocatorias), así como en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria donde se realizan las pruebas”.

En virtud de la Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de dieciocho años, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma para las convocatorias de junio y de septiembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de esta resolución es determinar los días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes a la convocatoria del año 2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Segundo.- Días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.**

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado, 4 de junio de 2016 en la convocatoria de junio y el sábado, 3 de septiembre de 2016 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

- 8:15 horas del día 4 de junio y 3 de septiembre de 2016, respectivamente: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba

para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.

- 9:00 horas: citación e identificación personalizada de todos los participantes que vayan a presentarse a todos los ejercicios o a cualquiera de ellos.
- Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:
  - Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:
    - Científico-Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.
    - Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.
  - Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

#### **Disposición final única. Publicación de la resolución.**

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo en la página web <http://www.educarm.es> (Educación para Adultos/Pruebas libres ESO 2016), y en la página web <http://www.carm.es/cefe> (área temática/educación de personas adultas/convocatorias) así como en los tablones de anuncios de los institutos de educación secundaria donde se van a celebrar las pruebas y de todos los centros de educación de personas

adultas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 13 de abril de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo.: Ana Millán Jiménez.